



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1967/

RENAICO, 01 de Agosto de 2017

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio N°39 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba presupuestos para el año 2017.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°1691 de fecha 11 de julio de 2017 que aprueba las bases administrativas del proyecto "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO".
- C. El acta de apertura de fecha 01 de agosto de 2017.
- D. El informe técnico de evaluación de fecha 01 de agosto de 2017.
- E. El acta de evaluación de fecha 01 de agosto de 2017.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad contar con el servicio de telefonía móvil para los funcionarios de la municipalidad de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO". ID N° 3908-32-LQ17 A TELEFONICA MOVILES CHILE S.A RUT: 87.845.500-2 Por un monto \$1.186.474 (un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y TELEFONICA MOVILES CHILE S.A RUT: 87.845.500-2.
2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-32-LQ17.

- Boleta de garantía N°0135191 por un valor de \$400.000, del BANCO BBVA a nombre de TELEFONICA MOVILES CHILE S.A RUT: 87.845.500-2.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

POR ORDEN DEL ALCALDE



ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°** 1968

**RENAICO, 01 de Agosto de 2017.-**

**VISTOS:**

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

La necesidad de adquirir 6 camionetas 4x4 para mejorar la gestión municipal de sus distintos departamentos y a la vez poder llegar a los accesos más difíciles de la comuna de Renaico ofreciendo seguridad y comodidad durante el traslado.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás anexos para la "Adquisición de 6 camionetas 4x4, Municipalidad de Renaico".

**DECRETO**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

"Adquisición de 6 camionetas 4x4, Municipalidad de Renaico".

**GENERALIDADES:**

La presente propuesta se refiere a la Adquisición de 6 camionetas 4x4 para la Municipalidad de Renaico.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Presupuesto Municipal

**TERCERO**  
**PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE**  
\$ 140.000.000 (Ciento cuarenta millones) IVA incluido.

## CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación sólo Personas jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

## QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

## SEXTO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demande la adquisición del bien y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado).

#### **SEPTIMO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega del vehículo será de **15 días corridos**, contados desde la aceptación de la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá fijar el plazo que estime conveniente respetando el plazo máximo señalado. Dicho plazo será evaluado en el punto décimo cuarto.

#### **OCTAVO PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se podrá solicitar por aclaración, siempre y cuando la comisión lo estime conveniente.

#### **NOVENO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
  1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
  2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
  4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

• **DECIMO  
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta** a la que postula; se tomará el valor neto ofertado en el comprobante de oferta correspondiente.

**NOTA: LA OFERTA DEBE INCLUIR TODA LA DOCUMENTACION PERTINENTE**

**DECIMO PRIMERO  
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- Fotografías y especificaciones técnicas del Vehículo. (catálogos)
- Documento que especifique garantía del vehículo

*Nota:* podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no presenten cualquiera de los documentos solicitados en oferta administrativa, técnica o económica si así la comisión evaluadora estime conveniente.

**DECIMO SEGUNDO  
DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Directora de control, Director de Planificación, Director de Finanzas o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

### DECIMO TERCERO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica 30%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

*El oferente deberá asumir los costos correspondientes a la inscripción, circulación entre otros como sello verde, logos y/o cualquier documentación necesaria para funcionamiento y uso efectivo de cada camioneta. Dicho costo se asumirá como incluido en la oferta señalada en el comprobante de oferta dispuesto en mercado público.*

b) **Plazo de Entrega 20%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

c) **Características técnicas 50%**

Igual a lo solicitado 100 puntos  
Menor a lo solicitado 50 puntos

### DECIMO CUARTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y enviado la orden de compra al oferente ganador, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

#### DECIMO QUINTO DE LA FORMA DE PAGO

Una vez Recepcionado el vehículo en bodega Municipal y recibido conforme, el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el Administrador Municipal.

#### DECIMO SEXTO DE LA ANULACION DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra podrá ser anulada por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

#### a) **Vencimiento del plazo convenido**

Vencido el plazo de entrega del vehículo, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección).

#### b) **Extinción por incumplimiento del adjudicatario**

La orden de compra será anulada de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por entrega de un vehículo que no cumpla con lo adjudicado.  
En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios de la Municipalidad.
- b.2) Por incumplimiento del plazo convenido durante la adjudicación
- c) **Mutuo acuerdo de las partes**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO SEPTIMO**  
**Medidas de seguridad**

El Oferente deberá velar por el cuidado del activo no financiero durante el traslado hasta la recepción final en la Municipalidad, así también será responsable de cualquier daño físico que pudiese afectar en cualquier magnitud.

**Daños a instalaciones de terceros**

El Oferente adjudicado deberá adoptar todas las medidas de precaución durante el traslado para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren durante el traslado, lo cual no eximirá al oferente adjudicado de su responsabilidad por eventuales daños a terceros.



**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN**

Renaico, Agosto 2017.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renalco.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....  
.....

Representante Legal de la  
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, y los anexos correspondientes.
- 2) No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Adquisición de 6 camionetas 4x4, Municipalidad de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura  
Director Secplan  
Director de Control  
Director de Finanzas

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



POR ORDEN DEL ALCALDE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1972/

RENAICO, 01 de Agosto de 2017

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio N°39 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba presupuestos para el año 2017.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°1665 de fecha 07 de julio de 2017, que aprueba las bases administrativas del proyecto "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico".
- C. El acta de apertura de fecha 01 de agosto de 2017.
- D. El informe técnico de evaluación de fecha 01 de agosto de 2017.
- E. El acta de evaluación de fecha 01 de agosto de 2017.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que la Municipalidad de Renaico debe efectuar resguardo por la integridad de sus bienes muebles y vehículos.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO".ID N° 3908-31-LE17 A RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A RUT: 94.510.000-1 Por un monto total:

Neto incendio, Neto robo, Neto vehículos	\$8.842.537
IAV	\$1.680.081
Exento sismo	\$793.360
TOTAL BRUTO	11.315.978

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A RUT: 94.510.000-1.
2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-31-LE17.

- Boleta de garantía N°0199588 por un valor de \$100.000, del BANCO **SANTANDER** a nombre de **HDI SEGUROS S.A** RUT: 99.231.000-6.
- Póliza N°857990-1 por un valor de \$100.000, de **RENTA NACIONAL COMPAÑIA SEGUROS GENERALES** a nombre de **RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS GENERALES S A** RUT: 94.510.000-1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

POR ORDEN DEL ALCALDE



**GILGAYO CHAVEZ SEPULVEDA**  
★ SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2063/

RENAICO, 14 de agosto de 2017

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N° 2318 de fecha 22 de Noviembre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia programa de Habitabilidad 2016 entre la Municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 3057 de fecha 14 de diciembre de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Desarrollo Social.
- C. Decreto Alcaldicio Exento N°1868 de fecha 19 de julio de 2017 que aprueba términos de referencia para "ADQUISICIÓN MOBILIARIOS VARIOS HABITABILIDAD 2016, COMUNA DE RENAICO".
- D. Decreto Alcaldicio Exento N°1918 de fecha 27 de julio de 2017, que declara desierta licitación 3908-33-L117.
- E. El acta de apertura de fecha 08 de agosto de 2017.
- F. El informe técnico de evaluación de fecha 11 de agosto de 2017.
- G. El acta de evaluación de fecha 11 de agosto de 2017
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que es necesario adquirir equipamientos necesarios para mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables que forman parte del programa Habitabilidad 2016 de la comuna de Renaico.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "ADQUISICIÓN MOBILIARIOS VARIOS HABITABILIDAD 2016, COMUNA DE RENAICO".ID N° 3908-36-L117 las líneas N°1,2 y 3 A el SR. JUAN CARLOS POBLETE CANO RUT: 7.065.462-8 Por un monto \$2.012.139 (dos millones doce mil ciento treinta y nueve pesos) IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECRETO ALCADICIO EXENTO N°2076/

RENAICO, 16 de agosto de 2017.-

**V I S T O S:**

- A. Resolución Exenta N°9410 de fecha 26 de julio del año 2017, que aprueba la asignación de recursos para el Proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO Y SERVICIOS BÁSICOS, COMUNA DE RENAICO".
- B. El decreto N°1960 de fecha 31 de Julio de 2017, que aprueba la resolución exenta N°9410, para el proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO Y SERVICIOS BÁSICOS, COMUNA DE RENAICO".
- C. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Subdere asignó recursos de acuerdo a la Res. N°9410 de fecha 26 de julio del año 2017, por un monto total de \$48.000.000 para la contratación de profesionales.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de don **CRÍSTOBAL IGNACIO PABST PRIETO, ARQUITECTO**, a contar del 07 de agosto de 2017 al 01 de agosto de 2018, quien prestará servicios de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO Y SERVICIOS BÁSICOS, COMUNA DE RENAICO", financiado por el Programa de Mejoramiento de Barrios por un monto total \$15.600.000.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**CRISTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas Municipal
- Copia Expediente
- Interesado



**I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

**DECRETO ALCADICIO EXENTO N°2076/**

**RENAICO, 16 de agosto de 2017.-**

**V I S T O S:**

- A. Resolución Exenta N°9410 de fecha 26 de julio del año 2017, que aprueba la asignación de recursos para el Proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO Y SERVICIOS BÁSICOS, COMUNA DE RENAICO".
- B. El decreto N°1960 de fecha 31 de Julio de 2017, que aprueba la resolución exenta N°9410, para el proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO Y SERVICIOS BÁSICOS, COMUNA DE RENAICO".
- C. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Subdere asignó recursos de acuerdo a la Res. N°9410 de fecha 26 de julio del año 2017, por un monto total de \$48.000.000 para la contratación de profesionales.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de don **MAURICIO ANDRES PONCE CHANDIA, INGENIERO CIVIL**, a contar del 07 de agosto de 2017 al 01 de agosto de 2018, quien prestará servicios de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO Y SERVICIOS BÁSICOS, COMUNA DE RENAICO", financiado por el Programa de Mejoramiento de Barrios por un monto total \$16.800.000.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ACS/GCHS/ACC/esp.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas Municipal
- Copia Expediente
- Interesado



**I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

**DECRETO ALCADICIO EXENTO N°2077/**

**RENAICO, 16 de agosto de 2017.-**

**V I S T O S:**

- A. Resolución Exenta N°9410 de fecha 26 de julio del año 2017, que aprueba la asignación de recursos para el Proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO Y SERVICIOS BÁSICOS, COMUNA DE RENAICO".
- B. El decreto N°1960 de fecha 31 de Julio de 2017, que aprueba la resolución exenta N°9410, para el proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO Y SERVICIOS BÁSICOS, COMUNA DE RENAICO".
- C. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Subdere asignó recursos de acuerdo a la Res. N°9410 de fecha 26 de julio del año 2017, por un monto total de \$48.000.000 para la contratación de profesionales.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de don **VICTOR EZEQUIEL ORTIZ CARRASCO, INGENIERO CONSTRUCTOR**, a contar del 07 de agosto de 2017 al 01 de agosto de 2018, quien prestará servicios de "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO Y SERVICIOS BÁSICOS, COMUNA DE RENAICO**", financiado por el Programa de Mejoramiento de Barrios por un monto total \$15.600.000.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ACS/GCHS/ACC/esp.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas Municipal
- Copia Expediente
- Interesado



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2094

RENAICO, 17 de agosto de 2017.

### VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N° 8721/2017 de fecha 12 de Julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional 2017.-, para la ejecución del Proyecto "Construcción Plaza, comuna de Renaico".
- B. Decreto Alcaldicio N° 1866 de fecha 19 de julio de 2017 que aprueba resolución Exenta N° 8721.
- C. El decreto Alcaldicio exento n°1867 de fecha 19 de julio de 2017, que aprobaba bases administrativas para primer llamado a licitación por el proyecto "Construcción Plaza, comuna de Renaico".
- D. Se declara desierta licitación 3908-34-LE17 proyecto "Construcción Plaza, comuna de Renaico" bajo el art. 3 ó 9 Ley 19.886.
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios públicos permitiendo hermostrar el entorno de los vecinos que habitan aledaños a los espacios de recreación para así contribuir al sano esparcimiento y de niños, jóvenes y adultos.

## DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto

**"Construcción Plaza El Horizonte, comuna de Renaico".**

### BASES ADMINISTRATIVAS

*"Construcción Plaza El Horizonte, comuna de Renaico"*

### GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "Construcción Plaza El Horizonte, comuna de Renaico".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

**SEGUNDO  
FINANCIAMIENTO**

Financiado a través del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional 2017.

**TERCERO  
DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **22.830.000.-** (Veinte y dos millones ochocientos treinta mil pesos) IVA Incluido.

**CUARTO  
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

**QUINTO  
DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

#### **SEXTO DE LA VISITA A TERRENO**

Las consultas que se originen, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

#### **SEPTIMO DE LA OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

#### **OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo para la ejecución de la obra será de **120 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

#### **NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

**DECIMO  
DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2
  1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
  2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
  4.  Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.
- Acta visita a terreno

**DECIMO PRIMERO**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

#### DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

#### DECIMO SEGUNDO

##### DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Certificados de experiencia comprobables** en obras ejecutadas. **(Llenar Anexo N°5).**

**Nota:** La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

#### DECIMO TERCERO

##### DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Director de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

**DECIMO CUARTO  
DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) **Plazo de Ejecución** **30%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

c) **Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico** **20%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos



#### d) Experiencia 30%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	30 %	M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = Mayor a 800 m2 70 puntos = Entre 300 y 800 m2 30 puntos = Menor a 300 m2

#### DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

#### DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto Alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

#### **DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO**

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

#### **AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

#### **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

**DECIMO OCTAVO  
DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

**a) Vencimiento del plazo convenido**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

**b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario**

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados.
- b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

**c) Quiebra del adjudicatario**

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.



**d) Mutuo acuerdo de las partes**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO  
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

**VIGESIMO  
DE LAS GARANTIAS**

**POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

#### **POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato , el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y que cumpla una vigencia de 150 días a partir de la fecha de firma del contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original y sobrepase el periodo de vigencia de la boleta de garantía, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

#### **VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO**

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante estados de pago** fijados por el inspector técnico de obras Municipales de acuerdo al estado de avance de la obra cuyos porcentajes serán definidos por el ITO según el cronograma de obra presentado por el contratista.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**SECPLAN**

---

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

## **VIGESIMO SEGUNDO**

### **DE LAS MULTAS**

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 0,5 % del monto total** del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

**Nota:** El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

## **VIGESIMO TERCERO**

### **DE LA INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consultar una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las órdenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

**VIGESIMO CUARTO  
DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica por o cual debe tramitar el permiso de edificación en la Dirección de obras de la Municipalidad de Renaico.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

### **Medidas de seguridad**

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

### **DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

### **CONSUMOS BÁSICOS**

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisionales y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

## **VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS**

### **RECEPCION PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

### **RECEPCION DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN**

**Renaico, agosto 2017.-**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....  
.....

Representante Legal de la  
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 3**  
**OFERTA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra “*Construcción Plaza El Horizonte, comuna de Renaico*”, que la Municipalidad de Renaico Licitó de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

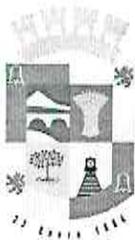
.....  
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:**

.....**días corridos.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

**ANEXO N° 4**  
**MANO DE OBRA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE**

.....  
.....

**RUT:** .....

EL FLUJO TOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L) ASIENDE A UN TOTAL DE:.....TRABAJADORES.

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE  
*Construcción Plaza El Horizonte, comuna de Renaico*

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Obras ejecutadas y terminadas en los cinco años calendario.

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATO	M2 CONSTRUIDOS	ID Portal	AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Para Municipalidades u otros servicios públicos serán válidos certificados emitidos por DOM MUNICIPAL. En el caso de establecimientos privados serán válidos certificados de recepción municipal correspondientes. La comisión tendrá todas las atribuciones legales para indagar en la veracidad de la información entregada.

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

*(Llenar con los datos del representante legal del oferente)*

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Construcción Plaza, comuna de Renaico”**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura  
Sr. Director de Secplan  
Sr. Director de Obras Municipales  
Sra. Director de Control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**

  
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**ACS/GCHS/ACC/esp.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2095/**

**RENAICO, 17 de agosto de 2017**

**V I S T O S:**

- A. El Decreto Alcaldicio N°39 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba presupuestos para el año 2017.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°1691 de fecha 11 de julio de 2017 que aprueba las bases administrativas del proyecto "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO".
- C. El acta de apertura de fecha 01 de agosto de 2017.
- D. El informe técnico de evaluación de fecha 01 de agosto de 2017.
- E. El acta de evaluación de fecha 01 de agosto de 2017.
- F. El Decreto Alcaldicio Exento N°1976 de fecha 01 de agosto de 2017, que adjudica la presente licitación.
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad contar con el servicio de telefonía móvil para los funcionarios de la municipalidad de Renaico.

**D E C R E T O**

**Apruébese contrato** de fecha 09 de agosto de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A** RUT: 87.845.500-2, **Por un monto total de \$1.186.474** (un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido. Licitación ID N°3908-32-LQ17, para la contratación de "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

POR ORDEN DEL ALCALDE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

**DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2122/**

**RENAICO, 21 de agosto de 2017.**

**V I S T O S:**

- A. El acuerdo CORE N° 1.770 del Consejo Regional del 2016 que informa distribución de Recursos Fril otorgando a la Municipalidad de Renaico 22 millones de pesos para proyectos de infraestructura local.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°1872 de fecha 19 de julio de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- C. El acta de apertura de fecha 16 de agosto de 2017.
- D. El informe técnico de evaluación de fecha 18 de agosto de 2017.
- E. El acta de evaluación de fecha 18 de agosto de 2017.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones actuales del Cementerio Municipal de Renaico permitiendo así otorgar comodidad a personas que visitan a sus seres queridos en dicho recinto.

**D E C R E T O**

**Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la licitación "Mejoramiento Cementerio Municipal, comuna de Renaico" ID N°3908-35-LE17 A: MARCO ANTONIO LAGOS NAZAL RUT: 8.229.533-k Por un monto total de \$22.000.000 (Veinte y dos millones de pesos) IVA INCLUIDO.**

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **MARCO ANTONIO LAGOS NAZAL RUT: 8.229.533-k**
2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-35-LE17
  - Vale a la vista N°7078733 por un valor de \$500.000.- del Banco ESTADO a nombre de SOCIEDAD CONSTRUCTORA LA ARAUCARIA LIMITADA RUT: 76.560.716-7.

- Depósito a la vista N°0070164 por un valor de \$500.000.- del BANCO SANTANDER a nombre de MARCO ANTONIO LAGOS NAZAL RUT: 8.229.533-k.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**GUSTAVO CHAVES SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ACS/GCHS/ACC/esp**

**DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2171/**

**RENAICO, 22 de agosto de 2017.**

**V I S T O S:**

- A. La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°1957 de fecha 31 de julio de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- C. El acta de apertura de fecha 22 de agosto de 2017.
- D. El informe técnico de evaluación de fecha 22 de agosto de 2017.
- E. El acta de evaluación de fecha 22 de agosto de 2017.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

**D E C R E T O**

Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la licitación "ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS, COMUNA DE RENAICO". ID N°3908-37-LE17 A: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN ANDRÉS SPA RUT: 76.432.921-K Por un monto total de \$6.870.000 (seis millos ochocientos setenta mil pesos) IVA INCLUIDO.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ACS/GCHS/ACC/esp  
DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2280

RENAICO, 30 de agosto de 2017.

### VISTOS

- A. La Resolución Exenta N°2318 de fecha 22 de Noviembre de 2016 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°3057 de fecha 14 de Diciembre de 2016 que aprueba convenio.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de coctelería necesarias para la finalización del programa habitabilidad 2016.

### DECRETO

**Apruébese** especificaciones técnicas para el **SERVICIO DE COLACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2016**, municipalidad de Renaico.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE REQUIERE LO SIGUIENTE POR PERSONA

- ✓ 1 vaso de jugo (sabores piña, durazno y naranja )
- ✓ 1 vaso de bebida (coca cola, fanta , sprite entre otras)
- ✓ 1 taza de café (nescafé) o té.
- ✓ 6 mini empanadas de hornos y fritas (horno de pino fritas queso)
- ✓ 4 ceviches
- ✓ 8 canapés (diferentes variedades de pastas)
- ✓ 2 trozos de tartaleta (variadas frutas)
- ✓ 2 mini hamburguesas
- ✓ 2 trozos de pie de limón
- ✓ 4 arrollados primavera
- ✓ 4 brochetas de carne (variedad de carnes)
- ✓ 1 trozo de torta (variedades de tortas)

Servicio de atención de mínimo 5 garzones

Que incluya mantelería, cristalería, menaje, y decoración de ambiente

Servicio a realizarse En el mes de octubre de 2017, por confirma día y hora para una cantidad de 126 personas aproximadamente.

- **MONTO DISPONIBLE: 823.002 IVA incluido**

- SE SOLICITA VISITA A TERRENO OBLIGATORIA PARA EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL PORTAL DONDE SE MOSTRARÁ EL LUGAR DEL EVENTO.

(DE NO ASISTIR EL OFERENTE QUEDARA OBLIGATORIAMENTE FUERA DE BASES)

#### CRITERIOS DE EVALUACION

OFERTA ECONOMICA 40%

Oferta más económica x 40 =  
Oferta en evaluación

OFERTA TECNICA 60%

Igual a lo solicitado           **100 puntos**  
Inferior a lo solicitado       **10 puntos**

(SEÑALAR LA DESCRIPCION DE SU OFERTA)

**Nota:** En caso de empate se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más económica. En caso de empate en oferta económica se adjudicará a la oferta técnica más completa y que incluya por ejemplo una mayor cantidad de variedades de alimentos de cóctel ofrecidos al mismo valor ofertado.



**ANDRES COLLIPAL CASTILLO**  
SECPLAN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía